

Acta Segunda Extraordinaria 2013 del Comité de Información de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del día 01 de Abril de 2013, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 2º piso, Col. Centro, se reunieron los CC. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Titular de la Unidad de Enlace y Subgerente de Procedimientos Legales; C.P. Jorge Luis Villanueva Díaz, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y Servidor Público Designado; Lic. Raúl Alejandro Hidalgo López, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; C.P. Armando López Contreras, Jefe de Departamento del Área de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la APIVER y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; integrantes los tres primeros mencionados del Comité de Información a que refiere el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y los demás servidores públicos citados en calidad de suplentes e invitados, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Objetivo de la Reunión-----

-----**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 01 de Abril de 2013, la Titular de la Unidad de Enlace hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que ese mismo día, a las diecisiete horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Información (**ANEXO UNO**)-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. (**ANEXO DOS**)-----

-----**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

-----**1. Determinación de inexistencia de la información requerida, respecto de la solicitud de información 0918200000813.**-----

1.1.- La C. Itzel Alejandra Jiménez Loranca, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente: **"Los contratos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y las empresas contratistas para las obras públicas de la ampliación portuaria dentro del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2009-2014. Además, los documentos que hayan presentado las empresas contratistas para cubrir los requisitos solicitados en el documento normativo PBL-001 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas de la APIVER, en la sección VI Bases y Lineamientos, inciso B, párrafo I. De igual forma, los documentos concernientes al párrafo 9, inciso B, de la misma sección que menciona en los aspectos de sustentabilidad ambiental de dichas empresas contratistas. La manifestación de impacto ambiental más reciente del proyecto de ampliación portuaria que la APIVER haya presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se solicita el contrato de servicio entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz y la empresa Servicios Especiales Portuarios, S.A. de C.V. (SEPSA) Además, los documentos que haya presentado SEPSA como requisito para cumplir el párrafo 9, inciso B, de la sección VI Bases y Lineamientos del Documento Normativo PBL-001 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la APIVER."**-----

1.2.- Mediante oficio número GP.-014/13, la Gerencia de Planeación, una de las Unidades Administrativas

competentes para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

"Al respecto, me permito informarle, con relación al proyecto de ampliación del Puerto de Veracruz, que a la fecha no se ha ingresado a la autorización ante la SEMARNAT, ningún estudio de manifestación ambiental del proyecto referido".-----

1.3.- Así también, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, otra de las unidades administrativas competentes para dar respuesta a su solicitud, a través del memorando número G.I.- 147/13, comunicó textualmente lo siguiente:-----

En relación a la solicitud de información número 0918200000813 de fecha 24 de enero del año en curso; y en lo que respecta a la solicitud que a la letra dice: "Los contratos entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y las empresas contratistas para las obras públicas de la ampliación portuaria dentro del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2009.2014". Al respecto se informa que esta Administración Portuaria no ha iniciado obras públicas de la ampliación portuaria, conforme al Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2009-2014.

Respecto a la solicitud de "...los documentos que hayan presentado las empresas contratistas para cubrir los requisitos solicitados en el documento normativo PBL-001 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas de la APIVER, en la sección VI Bases y Lineamientos, inciso B, párrafo I". Al respecto se informa que, conforme a lo establecido en el documento PBL-001 y que a la letra dice: "Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hace mención la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento", dicha información queda establecida en la convocatoria a la Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, requisitos establecidos en los artículos 31 de la LOPySM y 36, 44, 45, 61 y 254 de su Reglamento. Sin embargo se establece que ésta Administración Portuaria Integral de Veracruz no ha iniciado obras públicas de la ampliación portuaria, por lo tanto no existe aún información al respecto.

Así mismo, y respecto a la solicitud "...los documentos concernientes al párrafo 9, inciso B, de la misma sección que menciona en los aspectos de sustentabilidad ambiental de dichas empresas contratistas".

Al respecto, la unidad administrativa señala:

APIVER no ha iniciado obras públicas de la ampliación portuaria, por lo que dichos documentos no son aplicables hasta que no sean publicadas las Licitaciones correspondientes establecidas para este proyecto.

1.4.- Finalmente, la Gerencia Jurídica de la Entidad, última unidad administrativa competente para dar respuesta a su solicitud de información, mediante el memorando número G.J./185/2013, señala textualmente lo siguiente:-----

"Al respecto, le informo que Servicios Especiales Portuarios, S.A. de C.V. (SEPSA), tiene suscrito un contrato de prestación de servicios portuarios con la Entidad, registrado ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APIVER02-098/08; mismo que consta de 19 fojas útiles, y que se pone a disposición de la solicitante, en versión pública, en copia simple o certificada".-----

"Ahora bien, por cuanto hace a lo textualmente requerido: "Además, los documentos que haya presentado SEPSA como requisito para cumplir el párrafo 9, inciso B, de la sección VI Bases y Lineamientos del Documento Normativo PBL-001 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la APIVER."; se le informa a la solicitante, que el contrato de mérito es un instrumento celebrado bajo la Ley de Puertos en vigor al momento de la suscripción del mismo, y dicho contrato, conforme a la legislación que le aplicó, no requirió la satisfacción de los requisitos señalados en la solicitud de información. Por lo tanto, esto último solicitado es inexistente".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-IIE-1 (01-04-2013).- El Comité de Información ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, tal cual lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes de otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2. Determinación de inexistencia de la información requerida, respecto de la solicitud de información 0918200001413.-----

2.1.- El C. Enrique Díaz, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente: *"Agradeceré si esa dependencia cuenta con información de ingreso y salida del país de las plataformas marítimas que prestan servicio a Petróleos Mexicanos para perforar y reparar pozos petroleros en el Golfo de México."*-----

2.2.- Mediante oficio número GO/052/2013, la Gerencia de Ingeniería, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

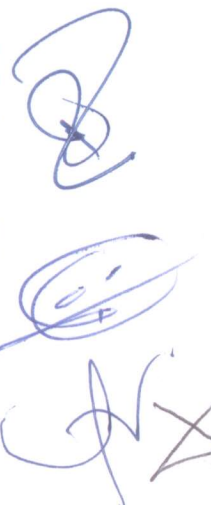
"En atención a su solicitud, se informa que esta unidad administrativa declara la inexistencia de la información solicitada."-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-IIE-2 (01-04-2013).- El Comité de Información ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

3. Determinación sobre la clasificación como reservada de la información, respecto de la solicitud de información 0918200001513.-----

3.1.- El C. DFG FGFG, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:-----



"Motivo, razón o circunstancia por la que no omiten los nombres de algunos funcionarios públicos en el portal de transparencia. También solicito los datos omitidos, puesto que hay otras APIS con mayor índice de peligrosidad que tienen la información completa en su portal". -----

3.2.- Mediante oficio número GAF/184/13, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente:-----

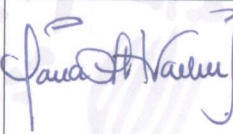


"Sobre el particular, y para efectos de responder al C. DFG FGFG, me permito señalar que la información solicitada se tiene por reservada con fundamento en el art. 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----


Acuerdo CI-IIE-3 (01-04-2013).- El Comité de Información ratifica el señalamiento de la información reservada, realizado por la Unidad Administrativa competente, en función de la propia autorización que otorgó ese Instituto para la clasificación de la misma, en aras de seguridad de los servidores públicos. Por lo que con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notifíquese al requirente de la solicitud de información con folio No. 0918200001513, que la información requerida, se encuentra clasificada como reservada.
NOTIFIQUESE-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho horas del día 01 de Abril dos mil trece, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.	
C.P. JORGE LUIS VILLANUEVA DÍAZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
LIC. RAÚL ALEJANDRO HIDALGO LÓPEZ.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

INVITADOS.

C.P. ARMANDO LÓPEZ CONTRERAS.	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER Y SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER	
-------------------------------	---	---